



EXPTE. 2024/340020

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PALENCIA

### 1.- Justificación de la necesidad

El 15 de marzo de 2025 finalizará el contrato vigente del servicio de limpieza y con el fin de mantener en adecuadas condiciones higiénicas para trabajadores y visitantes las dependencias arriba descritas así como las prestaciones del servicio de desratización, desinfección y desinsectación y, careciendo esta Dirección Provincial de los medios personales y materiales necesarios para la realización de dicho servicio, necesita promover la correspondiente convocatoria para la contratación de este servicio mediante concurso abierto, a tenor de lo establecido en el art. 131 de la Ley de Contratos del sector público.

Dada la naturaleza de este contrato, para un correcto seguimiento del mismo, y tener un único interlocutor, es necesario que la ejecución de este servicio sea realizada por una única empresa, por lo que no es posible su división por lotes.

Asimismo, es preferible, que este contrato pueda ser prorrogado.

### 2.- Valoración del contrato

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como del art 73.2 del RGLCAP, se ha realizado un estudio previo de la necesidad de esta contratación, teniendo en cuenta los costes laborales conforme al convenio colectivo sectorial aplicables al personal que presta el servicio, para de esa forma fijar una correcta valoración del valor estimado del presupuesto base de licitación del contrato.

Además, y como hasta ahora, se exigirá las prestaciones del servicio de desratización, desinfección y desinsectación del edificio.

En aplicación de la LCSP, se debe desglosar los costes directos e indirectos del contrato, siendo el más importante de los directos la mano de obra y los consumibles, siendo el coste del resto de las prestaciones respecto al total del contrato no

significativo y difícil de determinar, aun así, se estima un tratamiento de desratización, desinfección y desinsectación por año. Las horas extras se valoran en su totalidad conforme a los valores recogidos en el convenio colectivo a aplicar.

Las personas y las horas semanales contratadas son las que se indican en el anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El coste salarial de cada empleado incluido antigüedad y seguridad social según la hoja de cálculo que se adjunta como ANEXO I se estima en un valor total de 150.040,00.-€ IVA incluido.

Los Costes indirectos en importes aproximados son de 23.643,00.-€ IVA incluido y beneficio industrial por importe IVA incluido de 17.368,30.-€ según el siguiente desglose:

<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>IMPORTE IVA EXCLUIDO</b>	<b>IMPORTE IVA 21%</b>	<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>
Salario bruto anual, cotizaciones, IT e indemnizaciones	124.000,00 €	26.040,00 €	150.040,00 €
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	<b>IMPORTE IVA EXCLUIDO</b>	<b>IMPORTE IVA 21%</b>	<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>
Costes indirectos incluido gastos de publicación	19.539,67 €	4.103,33 €	23.643,00 €
Gastos Generales y beneficio industrial	14.353,97 €	3.014,33 €	17.368,30 €
<b>TOTAL</b>	<b>157.893,64 €</b>	<b>33.157,66 €</b>	<b>191.051,30 €</b>

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se describen exhaustivamente las operaciones y trabajos a realizar.

El valor estimado de este contrato asciende a TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (315.787,28.-€), sin incluir el IVA.

La valoración de las proposiciones y la determinación a la mejor oferta se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, con criterios vinculados directamente al objeto del contrato y de cuantificación automática.

La secretaria provincial